

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 6 de setiembre de 2024

Exp. 2024-32-1-0000071

R/D Nº 227/2024

VISTO: estas actuaciones mediante las cuales se gestiona la declaratoria en desuso de residuos voluminosos que se encuentran en el depósito de la Sección Proveeduría;

RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del TOCAF podrán transferirse sin cargo entre dependencias u organismos del Estado o donarse a entidades de bien público, los bienes muebles que por acción del tiempo u otros eventos quedaren y fueren declarados fuera de uso;

II: que, según lo informado por la coordinadora de la Sección Proveeduría, a fs. 3 y 13 del expediente, el listado de los bienes muebles e insumos de impresión en condiciones de ser entregados al Departamento de Servicios Generales para que realice las gestiones en el centro de reciclaje, responde al siguiente detalle:

- -Televisor de 50 pulgadas, se informa que el mismo ya enviado a reparar y no tiene arreglo.
- -Bordeadora la cual fue devuelta por una Estación Meteorológica la cual no funciona.
- listado de 153 cajas que contienen tóner.
- listado de 99 cajas de cartuchos.
- listado con 12 rollos de fax.

III: el informe del director (i) del Área de Informática que luce a fs. 22 y 24 del citado expediente;

CONSIDERANDO: que, en base a la solicitud recibida, procede declarar fuera de uso los bienes muebles e insumos de impresión de referencia y disponer su entrega al Departamento de Servicios Generales para que realice las gestiones correspondientes;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 83 del TOCAF y a lo dispuesto en la Ley Nº 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.



Instituto Uruguayo de Meteorología Teléfono: (+598) 1895 Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200 www.inumet.gub.uy Montevideo - Uruguay

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE

- 1º) Declarar fuera de uso los bienes muebles e insumos de impresión, que se encuentran detallados en el Resultando II, de la presente Resolución.
- 2°) Autorizar la entrega de los mencionados bienes muebles e insumos de impresión al Departamento de Servicios Generales, para realizar las gestiones pertinentes.
- 3º) Pase al Área de Administración a los efectos correspondientes.

CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA PRESIDENTE

DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO VICEPRESIDENTE

DANIEL R. LOZANO BONET SECRETARIO GENERAL

> DR. DIEGO PLADA POLONIOLI DIRECTOR

REF: Exp. 2024-32-1-0000071

R/D N°. 227/2024